

CALENDARIO GENERAL DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS CENTROS PÚBLICOS CURSO 26-27

ADMISIÓN

Del 1 al 10 de junio: presentación de solicitudes de admisión en servicios complementarios en Colegios de Educación Infantil y Primaria.

11 de junio (incluido): último día para grabación de solicitudes por parte de los centros. A las 15:00 horas se desactivará la opción de probar nuevas adjudicaciones a los centros.

12 de junio: el centro deberá publicar el listado de admitidos y suplentes (anexo III) de la adjudicación provisional en Colegios de Educación Infantil y Primaria y en RREE que reciben alumnado de infantil y primaria (Fase I). Esta publicación deberá ser certificada por el centro en Séneca con objeto de poder habilitar la correspondiente consulta telemática en la Secretaría Virtual.

- Se adjudican todas las vacantes excepto las reservadas a alumnado admitido en septiembre en Fase II (no en todos los centros).
- Quedará activa la opción de probar nuevas adjudicaciones en días posteriores (para hacer una nueva es necesario anular la anterior).

Del 13 al 26 de junio (ambos incluidos): plazo de recepción de alegaciones. El **29 de junio es el último día para atender alegaciones** a la admisión provisional de plazas en servicios complementarios.

30 de junio: adjudicación definitiva realizada por el centro a través de Séneca. Publicación de la resolución definitiva de admitidos y suplentes (anexo IV) en Colegios de Educación Infantil y Primaria y en RREE que reciben alumnado de CEIPs (Fase I).

- Esta publicación deberá ser certificada por el centro en Séneca con objeto de poder habilitar la correspondiente consulta telemática en la Secretaría Virtual.
- **El plazo del recurso de alzada será de un mes**, a partir de la fecha de publicación, ante la persona titular de la Delegación Territorial.

Del 1 al 10 de julio: presentación de solicitudes de admisión en los servicios complementarios en Institutos de Educación Secundaria.

13 de julio (incluido): último día para grabación de solicitudes de admisión. A las 15:00 horas se desactivará la opción de probar nuevas adjudicaciones a los centros.



14 de julio: Los Institutos de Educación Secundaria y las Residencias Escolares que atienden en servicios complementarios a alumnado exclusivamente de IES (Fase I) deberán publicar el listado de admitidos y suplentes (anexo III) de la adjudicación provisional de plazas.

- Esta publicación deberá ser certificada por el centro en Séneca con objeto de poder habilitar la correspondiente consulta telemática en la Secretaría Virtual.
- Quedará activa la opción de probar nuevas adjudicaciones en días posteriores (para hacer una nueva es necesario anular la anterior).

Del 15 al 28 de julio (ambos incluidos): plazo de recepción de alegaciones a esta adjudicación provisional.

29 de julio: último día para atender alegaciones a la adjudicación provisional de plazas en servicios complementarios. A las 15:00 horas se desactivará la opción de probar nuevas adjudicaciones a los centros y de modificar datos en las solicitudes.

30 de julio: adjudicación definitiva realizada por el centro a través de Séneca. Publicación de la resolución definitiva de admitidos y suplentes (anexo IV) en IES y RREE que reciben alumnado sólo de IES (Fase I).

- Esta publicación deberá ser certificada por el centro en Séneca con objeto de poder habilitar la correspondiente consulta telemática en la Secretaría Virtual.
- **El plazo del recurso de alzada será de un mes**, a partir de la fecha de publicación, ante la persona titular de la Delegación Territorial.

1 de septiembre: adjudicación provisional realizada por los centros que tengan alumnado asociado de IES a través de Séneca (Fase II).

- En esta fase II se repartirán las plazas reservadas. Esta fase nunca perjudicará a los que se admitieron en la fase I (ya sean de IES o de colegios), y el alumnado suplente de dicha fase I podrá concurrir a estas plazas reservadas con el alumnado de IES asociados.
- Publicación de la resolución provisional de admitidos y suplentes (anexo III) en colegios de educación infantil y primaria y en RREE que reciben alumnado de IES y CEIPs, para el alumnado de educación secundaria obligatoria y CFGB asociado y para el integrante en las listas de reserva. Esta publicación deberá ser certificada por el centro en Séneca con objeto de poder habilitar la correspondiente consulta telemática en la Secretaría Virtual.

Del 2 al 15 de septiembre (ambos incluidos): plazo de recepción de alegaciones a esta fase II.

Antes del 10 de septiembre: declaración de usuarios admitidos en centros que sólo tienen **fase I**.

A tener en cuenta:

- Los **centros con fase II** declararán usuarios posteriormente, a partir del 17 de septiembre, tanto al alumnado admitido en fase I como al admitido en fase II, cuando se publique la resolución definitiva, **NO ANTES**. Los usuarios admitidos en fase II no podrán usar el servicio hasta ese día.
- Para la adquisición de la condición de usuarios, el alumnado ha debido ser admitido y **estar al corriente de pago** de todos los **servicios de cursos anteriores**.

A partir del 10 de septiembre: admisión manual, si hubiera vacantes (Fase III), para centros que no tengan Fase II.



- Previamente es necesario haber realizado la declaración de usuarios de la fase anterior.

16 de septiembre: último día para atender alegaciones a la adjudicación provisional de plazas en servicios complementarios, por los centros que tengan alumnado asociado de IES a través de Séneca (Fase II). A las 15:00 horas se desactivará la opción de probar nuevas adjudicaciones a los centros y de modificar datos en las solicitudes.

17 de septiembre: adjudicación definitiva realizada por los centros que tengan alumnado asociado de IES a través de Séneca (Fase II).

- En esta fase II se repartirán las plazas reservadas. Esta fase nunca perjudicará a los que se admitieron en la fase I (ya sean de IES o de colegios), y el alumnado suplente de dicha fase I podrá concurrir a estas plazas reservadas con el alumnado de IES asociados.
- Publicación de la resolución definitiva de admitidos y suplentes (anexo IV) en colegios de educación infantil y primaria y en RREE que reciben alumnado de IES y CEIPs, para el alumnado de educación secundaria obligatoria y CFGB asociado y para el integrante en las listas de reserva (Fase II). Esta publicación deberá ser certificada por el centro en Séneca con objeto de poder habilitar la correspondiente consulta telemática en la Secretaría Virtual.
- **El plazo del recurso de alzada será de un mes**, a partir de la fecha de publicación, ante la persona titular de la Delegación Territorial.

GRATUIDAD / BONIFICACIÓN

TODO USUARIO QUE TENGA GARANTIZADA LA GRATUIDAD DEL SERVICIO DEBERÁ SOLICITAR LA GRATUIDAD/BONIFICACIÓN DEL MISMO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. Este trámite es OBLIGATORIO, A EXCEPCIÓN DE LOS USUARIOS del PRAI¹(SYGA), a los que se les aplicará automáticamente una bonificación del 100% en el comedor escolar, una vez marcada esta circunstancia, con independencia de la bonificación que podría corresponderles en otros servicios complementarios en caso de presentar la correspondiente solicitud de bonificación.

1-7 de septiembre: Solicitud de gratuidad/bonificación presentada por todos los solicitantes admitidos en las adjudicaciones de junio y julio (fase I), mediante el anexo V de la orden de 17 de abril de 2017. El anexo actualizado se encuentra en el árbol de documentos y en la web de servicios complementarios².

La Dirección General informará a las DDTT de que las bonificaciones provisionales se encuentran en el sistema Séneca (esta fecha dependerá del momento en que se reciban los datos de la AEAT): Comunicación a los solicitantes por parte de la dirección del centro de las bonificaciones e incidencias de las solicitudes, con indicación del plazo de alegaciones mediante la publicación en el tablón de anuncios del centro del “LISTADO DE BONIFICACIONES PROVISIONALES” (sin incidencias). Esta publicación deberá ser certificada por el centro en Séneca con objeto de poder habilitar la correspondiente consulta telemática en la Secretaría Virtual.

- En este listado se asignará **bonificación 0** a todas las solicitudes que presenten incidencias en el “LISTADO DE PERSONAS SOLICITANTES CON ALGUNA INCIDENCIA”, que no es publicable.
- El **plazo de alegaciones** será de **diez días hábiles**, ante la dirección del centro. Todas las alegaciones que se reciban fuera de plazo serán desestimadas.

¹ Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de *Medidas Extraordinarias y Urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía*. [Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil - Junta de Andalucía](#)

² <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/familias/servicios-complementarios>



A partir de la finalización del plazo de alegaciones y **una vez firmada la resolución definitiva de bonificaciones por parte de la persona titular de la Delegación Territorial**³: Notificación individualizada de las bonificaciones (punto de recogida/iPasen) . **El plazo del recurso de reposición será de un mes**, a partir de la fecha de notificación, ante la persona titular de la Delegación Territorial.

Es importante cumplir esta fecha de firma ya que APAE necesita comunicar a las empresas las bonificaciones definitivas para el cobro de los recibos correspondientes a los meses de septiembre y octubre.

Cumplido el plazo de alegaciones: remisión por los centros a las Delegaciones Territoriales de los recursos de reposición que hayan tenido entrada, con copia de la solicitud, recibí de comunicación de bonificación e información según modelo que puede obtenerse en Séneca.

Se recuerda que el **alumnado suplente** dispone de **tres días** contados a partir del siguiente al de la notificación de admisión para solicitar gratuidad/bonificación. En el caso de **solicitudes de admisión presentadas a lo largo del curso** la gratuidad/bonificación debe solicitarse **conjuntamente** con aquella.

Para las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se dictará **resolución de inadmisión a trámite** de las mismas.

GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Hasta el 20 de mayo: grabación en Séneca de las solicitudes de proyectos de utilización de las instalaciones de los centros. Podrán grabarse solicitudes con posterioridad a esa fecha en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 26.6 de la *Orden de 17 de abril de 2017*, modificado por la *Orden de 27 de marzo de 2019*.

Antes del 30 de mayo:

- Alta en Séneca de las actividades extraescolares ofertadas por cada centro de cara a la presentación telemática de solicitudes conjuntas.
- Indicar en Séneca las fechas de inicio y fin y horario semanal de los servicios.

Antes del 15 de junio: solicitud de participación en las tareas de atención al alumnado usuario de comedor por parte del personal funcionario docente en los centros con servicio de comedor de gestión directa y en los de APAE (aquellos que estén autorizados excepcionalmente por la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada). Esta tarea es incompatible con la de coordinación, que es competencia exclusiva de la persona que ejerza la dirección o la secretaría del centro.

Hasta el 25 de junio: certificación de las horas de colaboración docente del curso 2025/26 en comedores. Aquellas certificaciones que no estén confirmadas en Séneca para esa fecha o presenten incidencias quedarán pendientes para el siguiente periodo de pago.

Hasta el 30 de junio:

- Validación de la certificación de las horas de colaboración docente por parte de las Delegaciones Territoriales.
- Con objeto de proceder a generar la liquidación provisional del servicio de comedor escolar en los centros con la modalidad de gestión directa para el ejercicio económico en curso, los centros deberán comprobar **la corrección de los usos registrados en Séneca** para el alumnado usuario del servicio, así como verificar **la exactitud de los datos indicados para el alumnado incluido en el Programa PRAI**. Del mismo

³ Esta fecha dependerá de la fecha de las bonificaciones provisionales.



modo, en el módulo habilitado para ello en Séneca, se deberán haber contabilizado los gastos e ingresos asociados al comedor escolar, imputándolos a dicha justificación específica cuando corresponda.

- En la medida de lo posible deberá procederse a materializar los gastos que figuren como no materializados antes del 30 de septiembre.

Del 1 al 10 de septiembre: Selección en el Sistema de Información Séneca de la empresa homologada en el acuerdo marco para la prestación del servicio de actividades extraescolares en centros docentes públicos.

NORMATIVA APLICABLE

En caso de que los plazos y fechas establecidos en el presente calendario coincidan con días inhábiles en una localidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Decreto 6/2017, de 16 de enero**, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- **Orden de 17 abril de 2017**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- **Orden de 27 de marzo de 2019**, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- **Acuerdo de 27 de marzo de 2018**, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las Residencias Escolares de Andalucía.
- **Acuerdo de 30 de julio de 2024**, del Consejo de Gobierno, por el que se revisa la cuantía del precio público del servicio complementario de comedor escolar en los centros docentes públicos de Andalucía, establecido en el apartado A) del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2018, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las residencias escolares de Andalucía.
- **Resolución de 3 de marzo de 2026**, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se establece el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión del alumnado en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para el curso escolar 2026/27.



CENTROS CON ALUMNADO PROCEDENTE DE CENTROS ASOCIADOS

ALUMNADO ASOCIADO PROCEDENTE DE	CENTRO DEL SERVICIO	SOLICITUDES: en el centro de escolarización	ADJUDICACIONES: en el centro del servicio	OBSERVACIONES
Infantil-Primaria	Infantil-Primaria	Del 1 al 10 de junio	12 de junio (provisional) 30 de junio (definitiva)	Se adjudican las plazas conjuntamente como si todas fueran del mismo centro.
ESO y CFGB	Infantil-Primaria	Del 1 al 10 de julio	1 de septiembre (provisional) 17 de septiembre (definitiva)	El sistema de adjudicación de Séneca reservará un número de plazas para el alumnado de ESO y CFGB asociado y para el integrante en las listas de reserva. El centro del servicio hará dos adjudicaciones : una en junio para las plazas de primaria y otra en septiembre con las plazas reservadas, a las que concurrirán el alumnado de ESO y CFGB conjuntamente con el que no tuviera plaza adjudicada en junio.
Infantil-Primaria ESO y CFGB	Secundaria	Infantil-Primaria: 1 al 10 de junio ESO y CFGB: 1 al 10 de julio	14 de julio (provisional) 30 de julio (definitiva)	Se adjudican las plazas conjuntamente como si todas fueran del mismo centro.
Infantil-Primaria	Residencia Escolar	Infantil-Primaria: 1 al 10 de junio ESO y CFGB: 1 al 10 de julio	12 de junio (provisional) 30 de junio (definitiva)	Si <u>solo</u> tiene alumnado asociado procedente de primaria.
ESO y CFGB			14 de julio (provisional) 30 de julio (definitiva)	Si <u>solo</u> tiene alumnado asociado procedente de ESO y CFGB.
Infantil, Primaria, ESO y CFGB			1 de septiembre (provisional) 17 de septiembre (definitiva)	El sistema de adjudicación de Séneca reservará un número de plazas para el alumnado de ESO y CFGB asociado y para el integrante en las listas de reserva. El centro del servicio hará dos adjudicaciones : una en junio para las plazas de primaria y otra en septiembre con las plazas reservadas, a las que concurrirán el alumnado de ESO y CFGB conjuntamente con el que no tuviera plaza adjudicada en junio.